



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: TEEP-A-188/2019

ACTOR: RUBÉN DARÍO CHACÓN
AGUAYO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de junio del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por el **ACUERDO dictado el veintidós de junio del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: TEEP-A-188/2019

ACTOR: RUBÉN DARÍO CHACÓN
AGUAYO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de junio del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintidós de junio del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia certificada del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-188/2019.

ACTOR: RUBÉN DARÍO CHACÓN AGUAYO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Puebla, Puebla, a veintidós de junio de dos mil veinte.

VISTOS: 1. El proveído dictado por la suscrita el diecisiete de marzo del presente año, mediante el cual se dio a conocer la entrada en vigor del Acuerdo General 01/2020 dictado por el Pleno de este Tribunal Electoral, mediante el cual se decretaron medidas administrativas y jurisdiccionales con la finalidad de atender la contingencia generada por la propagación del virus SARS-Cov2, causante de la enfermedad COVID-19.

2. El Acuerdo General 06/2020 y sus anexos, emitido por la y los Magistrados de este organismo jurisdiccional, de diecinueve del mes y año que transcurren, en el que se aprobó la reanudación de las actividades jurisdiccionales, administrativas; se implementaron las medidas para el retorno del personal, así como las de sanitización y prevención ante la contingencia sanitaria prevaleciente; y

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, incisos b), c), d) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones I y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 8, 325, 338 fracción III, 340, fracciones IX, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 357, 361, 362, 370, y 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 38 fracción IV, inciso a), 139, 141 al 145 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; así como los puntos PRIMERO y TERCERO del Acuerdo General 06/2020 y sus anexos, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se hace del conocimiento de las partes que, derivado del punto PRIMERO del segundo documento de la cuenta, **a partir de esta fecha se reanudan las actividades jurisdiccionales y administrativas** de este organismo jurisdicente de conformidad con las medidas aprobadas en el mencionado acuerdo.

SEGUNDO. Dígasele a las partes que por lo que hace a las notificaciones, se estará a lo ordenado en el proveído de diecisiete de marzo del presente año. -

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS; Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora Mariana Pérez Rojas, que da fe.

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS



ESPACIO EN BLANCO